

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso Verbal – Responsabilidad Contractual
Rad. Nro. 110013103024202000298

INADMÍTASE la anterior demanda según el artículo 90 del Código General del Proceso, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

1. INTÉGRESE el litisconsorcio necesario por pasiva citando a juicio a la totalidad de personas involucradas en el contrato objeto del pleito, esto es a Fideicomiso Torre Quinta Avenida, por lo cual: i) corrija la demanda expresando el nombre, domicilio y dirección donde esta persona recibirá notificaciones; y ii) modifíquese el poder y las pretensiones de la demanda en lo pertinente.
2. ALLÉGUESE poder para adelantar la presente demanda ya sea: i) conferido en la forma que indica el art. 5 del Decreto 806 de 2020, esto es remitido desde la dirección de notificaciones judiciales que corresponderá a Freddy Wilmar Abella Piraneque, y en el que conste la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados; o ii) uno emitido según los preceptos del art. 74 del Código General del Proceso. En cualquier caso, siguiendo los lineamientos del numeral 1 de este auto.
3. ALLÉGUESE certificado de existencia y representación legal reciente del a Fideicomiso Torre Quinta Avenida, o algún documento con valor probatorio equivalente conforme a la ley, o HÁGASE alguna de las manifestaciones de que trata el art. 85 de la Ley 1564 de 2012.

Se le pone de presente a la parte demandante que la presente decisión carece de recursos, y su interposición no detendrá el transcurso del término concedido, por lo anterior, se advierte a la Secretaría que se abstenga de ingresar el expediente salvo para la revisión de la subsanación de la demanda.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. _____ Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria
--